

CHACRAS DE CORIA, 3 de noviembre de 2025.**VISTO:**

El Expediente N° 35705/2025, mediante el cual el Decanato de esta Casa de Estudios solicitó formalmente a la Profesora Titular de la Cátedra de Edafología perteneciente al Departamento de Ingeniería Agrícola, Prof. Ing. Agr. Rosana Celia VALLONE, se expida sobre afirmaciones de extrema gravedad vertidas por su persona, y

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del simulacro de evacuación realizado en las instalaciones de esta Facultad, llevado a cabo el día VEINTICINCO (25) de septiembre ppdo., se tomó conocimiento que la docente VALLONE manifestó públicamente (frente a docentes y estudiantes), sobre la emergencia que culminó con el fallecimiento de nuestro recordado colega, Dr. Ing. Agr. Federico BERLI.

Que, tales afirmaciones, de ser ciertas, constituirían una acusación gravísima que pone en tela de juicio no solo la competencia técnica, sino también la integridad moral y la calidad humana de los numerosos miembros de nuestra comunidad que respondieron de manera inmediata, solidaria y coordinada ante la tragedia. Entre ellos, miembros del Comité de Higiene y Seguridad, docentes, personal de apoyo y estudiantes que aplicaron maniobras de reanimación y utilizaron el equipamiento disponible siguiendo los protocolos para los que han sido capacitados.

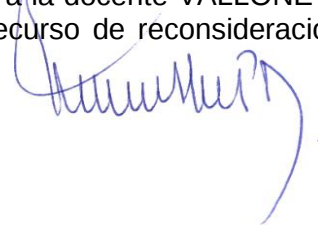
Que se ha pedido dictamen al abogado Omar Esteban FORNETTI sobre las manifestaciones de la referida docente a la Dirección de Higiene y Seguridad, donde se le solicitó que ratificara o rectificara las manifestaciones brindadas de las que dan cuenta la nota de intimación, donde se le indicó que la docente, en referencia a la emergencia que culminó con el fallecimiento de nuestro recordado colega, Dr. Ing. Agr. Federico BERLI, profirió dichos sobre: *"estuvo 38 minutos sin asistencia"* y que *"nadie en la FCA sabía cómo proceder"*.

Que según se desprende del dictamen la docente Rosana VALLONE respondió, entre otras cosas, que: *"...en cambio sí aludí al tiempo relevante de desconcierto inicial ante la no respuesta inmediata del servicio de emergencia contratado y la incertidumbre de a quién acudir o pasos subsiguientes en ese caso"*, reconocimiento parcialmente sobre la temática imputada en la nota ya mencionada.

Que, si bien la docente afirma que efectuó tales manifestaciones en uso del derecho a la libertad de expresión, este último presenta dos ámbitos completamente diferentes, el que ha sido objeto de un análisis profuso por parte de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ya que es una de libertades preferidas (art. 14 CN).

Que este modo de actuar de la docente importa violar los deberes a su cargo y las prohibiciones, ya que el art. 23 Ley 24164 establece, para todos los empleados públicos, que deben *"...conducirse con colaboración, respeto y cortesía en sus relaciones con el público y con el resto del personal"*, lo que claramente no es realizado por la docente, y está confirmado por el tenor de la respuesta dada al emplazamiento cursado por este Decanato, ya que, ante este suceso trágico, no es posible manifestarse como lo hizo.

Que, se informa, además, que salvo mejor criterio podrá imponerse un apercibimiento y suspensión de hasta CINCO (5) días, quedando a la docente VALLONE la posibilidad de plantear, en un plazo de VEINTE (20) días, un recurso de reconsideración

RESOLUCIÓN N° 1298/2025 _ _ _ _ _

ante el Decanato, al haberse cumplido los pasos previstos en el Decreto 1421/2002 del PEN.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aplicar la medida disciplinaria de Apercibimiento a la Profesora Titular de la Cátedra de Edafología perteneciente al Departamento de Ingeniería Agrícola, Prof. Ing. Agr. Rosana Celia VALLONE (CUIL N° 20-16998684-4 – Legajo Personal N° 19.952), conforme la normativa citada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Adjúntese, la presente Resolución, al legajo personal de la docente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de disposiciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1298/2025 _ _ _ _
MDR.